



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso de Sucesión Intestada N° 2019-00217-00.

Tomándose en consideración que, mediante auto calendado a 21 de septiembre hogaño, se exhortó a la ex auxiliar de la justicia MARÍA EUGENIA BÁRCENAS INGUILÁN, así como al otro secuestre involucrado (CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO), a fin de que entregaran los bienes que se hallan bajo su custodia, con destino al adjudicatario, a través de su ascendiente, y emitieran los informes finales de su gestión, sin que se aviste en el paginario que tal requerimiento se hubiera acatado, a pesar de haberse vencido el lapso estipulado para esos efectos.

Por lo tanto, es menester que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se conmine nuevamente** a los aludidos profesionales¹, a fin de que, dentro de los **10 días siguientes al recibimiento del correspondiente comunicado**, atiendan la exhortación proferida, **so pena de tomarse las medidas de rigor, en orden al desacato que se configure frente a lo hoy dictaminado**; marco en el que se impondrán las multas de ley y se compulsarán copias, en aras de que la pertinente autoridad emita las amonestaciones o sanciones que fueran conducentes.

Finalmente, **se resalta** que con lo aquí decidido queda solucionado el petitorio entablado por el extremo activo de la litis sobre el tema hoy abordado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹. Cll. 23 No. 22-43, Apto 16-02, Torre 2, Alameda del Río, San Juan de Pasto (Nar.); y, carlosjulio1931@hotmail.com

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03772a1cd92c9a73423350e88c88b3556a9a28b897c32465f74bab0a69e4db39**

Documento generado en 15/12/2022 04:53:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**